

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00543-00

Considerando que la entidad promotora del referenciado asunto acreditó el cumplimiento de los requisitos previsto en el numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho en virtud de la petición que antecede y al tenor de lo reglado en los artículos 57 y 60 de la Ley 1676 de 2013, **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo dado en garantía a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - "BBVA COLOMBIA"** por la señora **SARLY YADIRA REDONDO ZUÑIGA¹** de placas **DQU-631** y cuyas demás especificaciones se encuentran contenidas en la solicitud y en las pruebas arrimadas.

SEGUNDO: Oficiese a la Policía Nacional Sección Automotores, para que libre la boleta respectiva de aprehensión del mencionado rodante, el cual debe ser puesto a disposición de la parte actora en cualquiera de los parqueaderos relacionados en la presente encuadernación.

En el oficio reproduzcase copia de los folios respectivos contentivos de los parqueaderos y/o direcciones donde podrá ser puesto a disposición el automotor, así como de la información plena del rodante y que harán parte integral del oficio a librar.

TERCERO: Se reconoce a CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderada de la entidad solicitante en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

CCSS

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

¹ Nombre correcto según contrato de prenda sin tenencia.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96b4e16b67aa1498f4e1cc21db9141482f454c3ec98d320abb300431a698a7bd

Documento generado en 09/12/2020 05:21:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>